



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-112/06SEP016

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 04 de octubre del 2016, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información No. **B3.1-015-111/06SEP016**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], extendido en el municipio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], el día [REDACTED].

#### I. ANTECEDENTES.

En el presente proceso se tuvo por admitida la solicitud de información presentada por el ciudadano [REDACTED], quien, en síntesis, requirió conocer de este Ministerio:

*"Actas de destrucción de armas: Acta 001CIFA2010, 002CIFA2010, 003/15MAY010, 02/27JUL010, 01/22ENE011, 02/28ENE011, 03/0FEB011, 04/15ABR011, 01/2012."*

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Con base a las atribuciones dispuestas en las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito realizó los trámites necesarios internos para la localización de la información requerida por el solicitante.

Al respecto de lo pretendido por el particular, la unidad administrativa señaló que toda la documentación solicitada por el peticionario se encuentra reservada con base a las causales establecidas en la letra b) del artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

### *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Pública (en adelante LAIP). Particularmente, en lo relacionado a los documentos en los que obren el detalle de las características, elementos y accesorios de las destrucciones realizadas por este Ministerio de Material de Guerra obsoleto.

El expediente del inventario de armas de la Fuerza Armada se encuentra reservado en cuanto a que la Constitución de la República confiere la misión a la Fuerza Armada de defender la soberanía del Estado y la integridad del territorio, entendida la Defensa Nacional como el conjunto de previsiones, decisiones y acciones que el Estado adopta para garantizar su propia existencia, cuyo quehacer es permanente y sistematizado con el fin de lograr y garantizar la Seguridad de la Nación, y de esta manera contribuir a alcanzar los Objetivos Nacionales, mediante medidas activas y pasivas concretas, orientadas a la protección de las aguas territoriales, áreas fronterizas y espacio aéreo de El Salvador.

Por ello, la prueba del daño consistiría en que si se diera a conocer los mecanismos de reacción de la Fuerza Armada, sin importar las condiciones y el estado del mismo así como sus posibles existencias o no dentro del mismo, podría hacer ver vulnerable la capacidad de respuesta de la Fuerza Armada de El Salvador, ante un eventual conflicto armado, que corresponde a ésta cartera de Estado, defender a la Nación, ya que se estaría haciendo del conocimiento público y a otras naciones la capacidad armamentaria y bélica del país. Por ende, a efecto de cumplir con sus atribuciones constitucionales se pondera de mejor manera la Defensa Nacional, frente al Derecho de Acceso a la Información Pública.

En razón de todos los elementos expuestos, corresponde no entregar la documentación pretendida por el peticionario por encontrarse reservada por este Ministerio de la Defensa Nacional. Por lo que, debe señalarse al peticionario que le asiste el derecho a impugnar esta resolución ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

### *Unidad de Acceso a la Información Pública*

Por lo que en esta fecha **04 de agosto del 2016**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



**ADONAY BARAHONA JACOBO**  
**CNEL. INF. DEM**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN**

ABJ/JUIA/Calvo

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv